



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SETENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(JUZGADO 53 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
TRANSITORIO ACUERDO PCSJA18-11127 DE OCTUBRE 12 DE 2018 Y
ACUERDO PCSJA 19-11433 DE NOVIEMBRE 7 DE 2019)**

Bogotá D.C., 29 de enero de 2021
Ejecutivo N° 2013-0218

Atendiendo el escrito que antecede y comoquiera que el proceso está terminado por pago de las cuotas en mora y, como quiera que el oficio de desembargo no fue retirado por el demandado, atendiendo que el mismo falleció como se desprende del certificado de defunción allegado a folio 34, por lo tanto se dispone:

Conforme lo prevé el inciso 2° del artículo 125 del C.G.P. por secretaría elabórese el oficio de desembargo ordenado en el proveído de fecha 23 de julio de 2013 y hágase entrega del mismo a la interesada para que proceda a su diligenciamiento.

NOTIFÍQUESE,

ROCÍO CECILIA CASTILLO MARIÑO
JUEZ

R.R.

Juzgado 71 Civil Municipal y de Oralidad de Bogotá, transformado en
juzgado 53 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá

La presente providencia se notifica por anotación en estado No. 4 hoy 1
DE FEBRERO DE 2021, a las 8:00 A.M.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Pablo Emilio Cárdenas González', is written over a faint, yellow rectangular stamp. The signature is fluid and cursive.

Pablo Emilio Cárdenas González

Secretario